

ENRIQUE HERRERO PEREZ, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, por sustitución, CERTIFICO:

1. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Enero de 1.991, aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, resultando de la documentación que lo integra que:

El expediente se ha tramitado de conformidad con los artículos 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y tiene por finalidad, la distribución justa entre los interesados de los beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística, la regularización de las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento y la situación sobre parcelas determinadas y en zonas aptas para la edificación de los aprovechamientos establecidos en el Plan.

El criterio utilizado para medir y cuantificar los derechos de los afectados, así como la distribución de las cargas urbanísticas, ha sido el de la estricta proporcionalidad en función de la edificabilidad correspondiente a cada parcela. De este modo, cada una de las fincas iniciales tiene correspondencia con las resultantes, con la salvedad de la número uno, propiedad de Constructora Gargallo, S.A., a la que corresponde, dada la escasa entidad de su derecho, una indemnización en metálico por cuantía de DOS MILLONES QUINIENTAS DIECISEIS MIL PESETAS (2.516.000 ptas.).